



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

10/00/2010- 11:22 - 1/4

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/05/10	Hs. 11:22
Numero: 481	Fojas: 4
Expte. N°: 0090/2010	
Girado	
Recibido	

NOTA N° 158/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 06 de Mayo de 2010.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

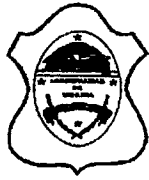
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 12 de Mayo de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

El siguiente proyecto es una manifiesta petición de los jóvenes de nuestra ciudad que nos plantean la necesidad de disponer de un espacio para ser utilizado como sala de ensayo musical, como un recurso para canalizar las inquietudes musicales de las y los jóvenes de Ushuaia, facilitándoles desde el Municipio los medios necesarios para que sean ellos mismos los que materialicen sus creaciones artísticas, y puedan darlas a conocer al resto de los jóvenes y a la ciudadanía en general, proporcionándoles un espacio adecuado y equipos de primer nivel para que puedan practicar y disfrutar de algo tan universal y gratificante como es la música.

Para cumplir con tal fin se necesita un centro donde se puedan emitir altos niveles de sonido, sobre todo cuando funciona a pleno rendimiento, equipada como mínimo con batería, amplificadores de guitarra, amplificador de bajo, mesa de mezclas, parlantes y micrófonos para voces, de tal modo que los grupos de música joven de nuestra ciudad cuenten con todos los medios para disfrutar de sus horas de ensayo. También entiendo que debe tenerse en cuenta un amplio horario para facilitar su uso, y el período máximo otorgado a un grupo debe ser de cuatro meses, prorrogables en función de la lista de espera existente.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



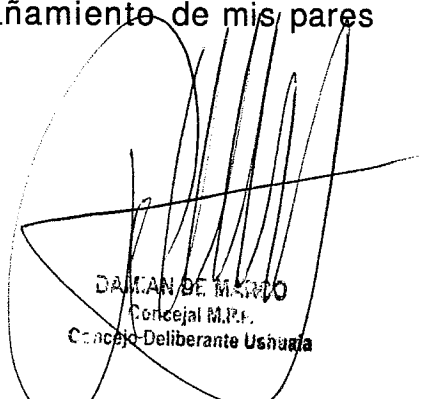
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

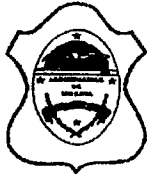
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

El proyecto también contempla la creación de un Registro municipal de grupos de música joven, cuyo relevamiento resultará del trabajo que realice el Departamento de la Juventud, dependiente del Municipio que será el organismo de aplicación.

Esperamos que la concreción de la tan ansiada sala de ensayos pueda viabilizarse en el transcurso del presente año, aunque sabemos que por no encontrarse presupuestada oportunamente su materialización podría efectuarse el año entrante. De igual modo lo importante es saber que los jóvenes amantes de la música de Ushuaia, tendrán en un futuro su propio espacio municipal, y así contribuir a su realización artística.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.


DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, una sala de ensayo musical, totalmente equipada y a disposición de los jóvenes de nuestra ciudad, que individualmente o formando grupos, tocan instrumentos que por sus características necesitan amplificación electrónica y emiten un nivel de sonidos que necesitan espacios adecuadamente insonorizados para su práctica.

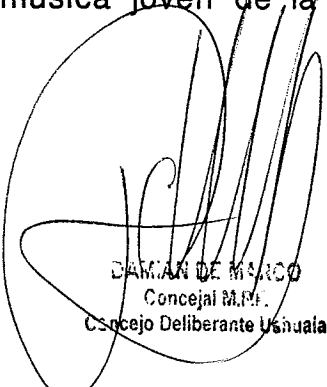
ARTICULO 2º.- La sala municipal de ensayo musical, debe contar como mínimo: con amplificadores de guitarra, de bajo, mesa de mezclas, parlantes y micrófonos.

ARTICULO 3º.- La sala ofrecerá sus servicios de uso en un amplio horario, para que los jóvenes puedan compaginar su tiempo para la música con el resto de sus actividades y obligaciones diarias.

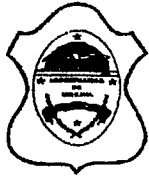
ARTICULO 4º.- Podrán utilizar el servicio los grupos de jóvenes radicados en nuestra ciudad, y cuyas edades no sea mayor a treinta y cinco (35) años de edad, quienes elevaran el pedido de solicitud correspondiente al órgano de aplicación.

El período máximo otorgado a un grupo para el uso de la sala de ensayos será de cuatro (4) meses, prorrogables en función de la lista de demanda existente.

ARTICULO 5º.- Créase el Registro municipal de grupos de música joven de la ciudad de Ushuaia.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

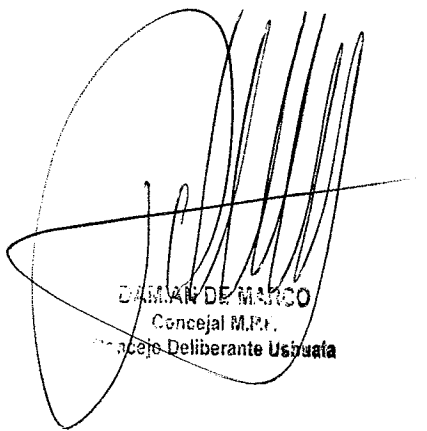
ARTICULO 6°.- El Municipio a través de su Departamento de la Juventud, procederá al empadronamiento de todos los grupos de música joven con domicilio en la ciudad de Ushuaia, solicitando a cada uno la siguiente información:

- a) Nombre del grupo,
- b) Nómina de los músicos integrantes y sus colaboradores inmediatos,
- c) Detalle del tipo de música que ejecutan,
- d) Datos complementarios que requiera la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Será el órgano de aplicación de la presente, el Departamento de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia, quien reglamentará la misma en un lapso no mayor a los sesenta (60) días, de haberse sancionado la ordenanza.

ARTICULO 8°.- Los gastos que demanden la puesta en funcionamiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente al área mencionada en el artículo precedente, o en su defecto se incluirá en el presupuesto municipal del año entrante.

ARTICULO 9°.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia